Nota DNC N°12113/2021

Asunción,21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397110
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Atendiendo a que en el Dictamen UOC Nº 04/21 se justifica la comunicación extemporánea de varios procesos sin individualizarlos, al respecto, se solicita definir los procesos que se encuadran en dicha justificación, indicando los Ids en el Dictamen respectivo. *Consideración Normativa: Res. DNCP 1208/2021 Art.3*

2. PBC: Experiencia Requerida:

   a) *"…Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura…",* atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos deben estar vigentes al inicio de la etapa competitiva. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/20.*

   b) *"…Certificado/Nota/Constancia de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3(tres) empresas donde realizo servicios de limpieza de edificios…",* se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 4 y20 Ley N° 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez